CSN-836-47

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted]
Inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día 2 de noviembre de 2006 se personaron, acompañados de **D.** [redacted], inspector adjunto del CSN en C.N. Ascó, en la Sede de la C.N. de Ascó, emplazada en el término de Ascó (Tarragona), con Autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 2001.

Que la finalidad de la Inspección fue realizar la inspección suplementaria de grado 1 del SISC por Blanco del indicador de funcionamiento "*Cambios de potencia no programados*" del tercer trimestre de 2006, en aplicación del PA-IV.250, al objeto de comprobar que el Titular ha emprendido las acciones necesarias para identificar las causas de la deficiencia y evitar que se repita.

Que la inspección fue recibida por **D.** [redacted] y por otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La inspección se desarrolló de acuerdo con la Agenda de Inspección que se adjunta como Anexo. En ella se trataron los cambios de potencia no programados en el tercer trimestre de 2006 relacionados en la tabla siguiente:

Dk-130428

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

REF. SUCESO	FECHA	CAUSA
NO NOTIFICABLE	16.11.05.	Bajada de carga para reparar el condensador por entrada de agua del río
ISN-AS2-094	18.01.06.	Bajada de carga reparar fuga cierres turbobomba agua alimentación principal
ISN-AS2-096	29.03.06.	Bajada de carga reparar fuga de hidrógeno alternador
ISN-AS2-099	30.05.06.	Bajada de carga reparar fuga en la barrera de presión
NO NOTIFICABLE	04.09.06.	Bajada de carga avenida algas
ISN-AS2-102	13.09.06.	Bajada de carga avenida algas
ISN-AS2-103	26.09.06.	Bajada de carga avenida algas
ISN-AS2-104	30.09.06.	Bajada de carga reparar fuga en la barrera de presión

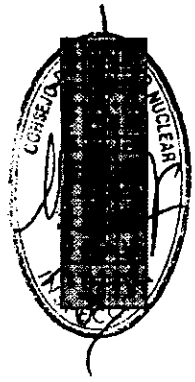

Que de la información suministrada por los representantes de la central, así como de las comprobaciones documentales y visuales realizadas por la misma, resulta:

- Que las acciones correctoras llevadas a cabo hasta la fecha y las medidas correctivas propuestas para el futuro por el titular, asociadas a los sucesos notificables de referencia ISN-AS2-094 (18.01.06.), ISN-AS2-099 (30.05.06.), ISN-AS2-102 (13.09.06.), ISN-AS2-103 (26.09.06.) y ISN-AS2-104 (30.09.06.), se encuentran identificadas en los informes de sucesos notificables a 30 días remitidos al CSN con idéntica referencia en cumplimiento del apartado 6.9.1.3.4 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, y en las disconformidades respectivas de referencia 06/0480 de 17.02.06, 06/1853 de 30.05.06, 06/3170 de 14.09.06, 06/3305 de 27.09.06 y 06/3358 de 02.10.06. De los sucesos no notificables ocurridos el 16.11.2005 (AS2-N-188) y 04.09.2006 se han abierto disconformidades de referencia 06/3770 y 06/3761, respectivamente, con fecha 14.11.06. Solamente se referencian acciones asociadas al AS2-N-188. Todas las citadas disconformidades se encuentran en la base de datos GESPAC.

- Que por parte del titular se expuso que desde el día uno de octubre de 2005 se ha bajado la potencia (> 20%) de CN ASCÓ II de forma no programada (< 72h) los días cuatro, trece y veintiséis de septiembre de 2006, debido a la irrupción inesperada en la Estructura de Toma de una gran cantidad de algas, sedimentos, y restos de otro tipo, como consecuencia de un aumento del caudal del río Ebro.

- Que por parte del titular se informó que los sucesos no notificables se consideran una incidencia menor y no se documentan de forma individualizada; y que para informar estos sucesos en relación con el indicador de funcionamiento "*Cambios de potencia no programados*" del SISC, se revisa el historial térmico del reactor discriminando las bajadas de potencia no programadas.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Que por parte del titular se informó de los cambios de potencia programados los días tres y once de agosto, y uno de septiembre de 2006, en relación con el aumento de caudal del río Ebro para la limpieza del meandro de Flix y la posible presencia de algas; y que no contribuyen al indicador de funcionamiento "*Cambios de potencia no programados*" del SISC.

- Que a preguntas de la inspección sobre los citados cambios de potencia programados, se informó que la Confederación Hidrográfica del Ebro informa al Centro de Producción Hidráulica de Endesa en Lleida, sobre la previsión de caudales en el río Ebro, y que desde ese Centro se informa a CN Ascó según el Manual de Procedimientos de la Dirección de CN Ascó, MOPE-201 "*Relaciones con el despacho delegado*", Rev. 0, del 26.10.2006.

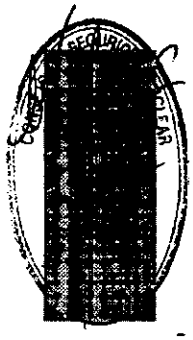

Que el apartado 4.1.1.1 Previsión de caudales del río Ebro del MOPE-201, indica que el Despacho Delegado, o en su lugar el Centro de Producción Hidráulica de Lleida transmite por correo electrónico diario al Jefe de Turno de CN Ascó la previsión horaria de caudal para el día siguiente, y además todos los jueves dicha previsión para el período sábado-viernes siguiente.

- Que por parte de la inspección se solicitó ver los correos electrónicos correspondientes a los cambios de potencia programados que se citan más arriba, y por parte del titular se indicó que no hay justificación documental porque esa notificación no se guarda.

- Que el MOPE-201 no recoge de forma expresa la necesidad de informar a la Inspección Residente ni de custodiar los correos electrónicos citados; sin embargo, en el apartado 6 Archivo de las comunicaciones, sí se recogen las condiciones de archivo del resto de formatos de comunicación con el Despacho Delegado que contempla el MOPE-201.

- Que por parte del titular se informó que para abordar cambios de potencia programados por aumento de caudal del río Ebro, se aplica el apartado D de la Instrucción IOF-91 "*Avenida de algas por el río Ebro*", del Manual de Procedimientos de la Dirección de CN Ascó, que recoge una secuencia de acciones a tomar para minimizar las consecuencias de una presencia masiva de algas en el canal de la Estructura de Toma de CN Ascó.

- Que la revisión 0 de la instrucción IOF-91 se editó con fecha septiembre de 1999, y que actualmente se encuentra en revisión 4, de fecha 04.04.2006.

- Que en el caso de cambios de potencia no programados, en el apartado C de la Instrucción IOF-91 mencionada, se recogen las siguientes condiciones de entrada para aplicar las acciones del apartado D:

  Incremento de caudal de 200m^3/s en menos de una hora.

  Observación de entrada de algas en el canal de toma, ó extracción considerable de algas en las rejas fijas o móviles.

  Indicador L-4055 activado (sistema de limpieza de rejas fijas en velocidad rápida).

  Actuación de las siguientes alarmas:

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

AL-21 (3.1) Alto-Muy bajo nivel cántaras agua circulación.

AL-21 (4.1) Alto-Muy bajo nivel cántaras agua servicios.

AL-21 (3.2) Bajo nivel cántaras agua circulación.

AL-21 (4.2) Bajo nivel cántaras agua servicios.

AL-21 (3.7) Anomalía rejas fijas agua circulación.

AL-21 (3.8) Anomalía rejas móviles agua circulación.

AL-21 (2.1) Disparo automático bombas agua circulación.

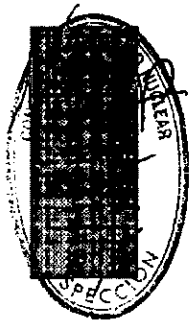

- Que la Instrucción IOF-91 no contempla la activación de alarmas por anomalía en las rejas fijas o móviles del sistema de Agua de Servicios de Componentes, ni de la alarma por disparo de las bombas de dicho sistema.

- Que por parte del titular se informó que las bombas del sistema de Agua de Servicios de Componentes no se han visto afectadas en el histórico de sucesos por algas en CN Ascó.

- Que en el histórico de sucesos por algas, se han dado condiciones de entrada en la IOF-91 (bajada nivel cantaras, disparo bombas circulación, ...), que por ser de menor entidad no supusieron cambios de potencia no programados.

- Que para analizar y caracterizar los sucesos con avenidas de algas y biomasa, se han realizado diversos estudios sobre macrófitos. El primero se realizó entre julio de 1992 y agosto de 1993, y desde el año 2000 las empresas [redacted] y 2πr han realizado de forma alternativa campañas anuales de seguimiento de la proliferación de las algas.

- Que las algas en cuestión pertenecen a varias especies, pero las que generan mayores problemas se caracterizan por estar poco enraizadas, tener una densidad próxima a la del agua y alcanzar longitudes de hasta 10 m.

- Que por parte de la inspección se observó una población de macrófitos enraizados junto a la margen derecha del canal de la Estructura de Toma; y a preguntas de la inspección se informó que el canal de la Estructura de Toma no está incluido en el alcance de los estudios sobre macrófitos realizados; y que sólo se estudia la biomasa recogida en las rejas, sin diferenciar cualitativa ni cuantitativamente la parte retenida en las móviles y en las fijas.

- Que la inspección pudo comprobar que las aglomeraciones de algas llegan a la Estructura de Toma, y pese a la ataguía dispuesta superficialmente, las algas pasan por debajo debido al elevado caudal del Ebro que entra por la Estructura de Toma.

- Que a preguntas de la inspección, por parte del titular se informó que los estudios de análisis y caracterización de macrófitos no incluyen un análisis de correlación con la activación de los indicadores o condiciones de entrada en la IOF-91, como parte de la experiencia operativa en la Estructura de Toma.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Que a preguntas de la inspección en relación con el posible tratamiento de los sucesos por algas como suceso externo del APS, por parte del titular se informó que no ha realizado un análisis discriminado de la experiencia operativa, que permita cuantificar los sucesos con menos consecuencias pero mas frecuentes, de otros menos frecuentes que han conllevado bajada de potencia e incluso disparo del reactor.

- Que por parte del titular se explicó que los informes de los análisis de la experiencia operativa propia se hacen sobre sucesos notificables y no notificables, entre otros, y la inspección solicitó que se envíe al CSN dos informes de sucesos por avenida de algas y biomasa cuando estén terminados.

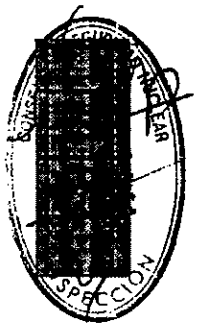

- Que según se informó a la inspección, los macrófitos normalmente empiezan a crecer en abril y se desprenden en noviembre, o más tarde si el año es seco con temperaturas altas. Y que básicamente, las campañas analizan su proliferación con un seguimiento fotográfico mensual de las manchas de algas existentes en los 20 km de río estudiados (entre la presa de Flix y CN Ascó), y con el estudio cuantitativo y cualitativo de la biomasa recogida en las rejas fijas y móviles de la Estructura de Toma, así como de su relación con una serie de parámetros del agua del río Ebro (temperatura, caudal, conductividad, pH, nutrientes y oxígeno disuelto) medidos mensualmente.

- Que según se informó por parte del titular, los estudios realizados no han encontrado correlación de la temperatura del agua del río con el volumen de macrófitos. Que generalmente, las avenidas de algas y biomasa está asociada con aumentos de caudal del Ebro, aunque se ha comprobado que dicha correlación no se ha dado en todos los casos.

- Que a preguntas de la inspección, se informó que la temperatura del río sólo se mide en la Estructura de Toma, y que no se ha analizado si ese punto es representativo del tramo del río Ebro estudiado.

- Que por parte del titular se informó que las algas y biomasa que acceden al canal de la Estructura de Toma, proceden de forma mayoritaria del embalse de Flix que a su vez recibe biomasa de otras zonas situadas aguas arriba (cuencas de los ríos Cinca y Segre, y del embalse de Mequinenza). También se explicó que la actividad de filtrado del llamado *mejillón cebra* aumenta la penetración de la luz y favorece el crecimiento de macrófitos, junto con otros factores que desarrollan el crecimiento, como son el aporte de nutrientes de la cultura agrícola, la existencia de aguas remansadas, y la sequía en la zona.

- Que la inspección preguntó sobre las actividades de limpieza del canal de la Estructura de Toma, y por parte del titular se informó que sólo se limpia el fondo de las cántaras de aspiración de las bombas y que esta actividad se realiza mediante buzos, mostrando la orden de trabajo de la última limpieza realizada en septiembre de 2004. Que en noviembre de 2005 también se realizó una inspección visual de la reja fija sumergida.

- Que existe en la Estructura de Toma una zona remansada entre el río y la descarga de la recirculación en la que hay acumulación de algas, y que fue la causante del disparo del 30/9/05

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

- Que por parte del titular se informó que la presa de Flix es propiedad de Endesa y está dotada de un salto hidroeléctrico con una turbina de 440m^3/s de capacidad, y que en épocas secas el caudal de base turbinado es ≈ 110m^3/s. Que una cantidad no conocida de macrófitos se intercepta en las rejas fijas que hay antes de la turbina de la hidráulica y se devuelven al río aguas abajo de la salida de la turbina, y que el resto de biomasa que pasa por las rejas fijas lo tritura la turbina y pasa al río, pudiendo llegar ambos tipos de desechos a la Estructura de Toma.

- Que a preguntas de la inspección sobre la posible mejora de la práctica anterior, por parte del titular se indicó que una mejor actuación sería no devolver al río la biomasa filtrada por las rejas fijas existentes antes de la entrada a la turbina de Flix. En este sentido se comentó las dificultades de alcanzar un acuerdo debido a que la propiedad del salto hidráulico pertenece a otra rama de Endesa.

- Que a preguntas de la inspección sobre las medidas de mejora a adoptar en relación con la dinámica del río, por parte del titular se informó que lo más eficaz sería provocar aumentos controlados del caudal del río Ebro (uno en la primavera y otro en el otoño), aunque son actuaciones externas a la planta cuya autorización compete a la Administración del dominio público.

- Que según se explicó a la inspección, la actuación de aumento controlado del caudal dura ≈ 12h, comienza con un aumento rápido del caudal hasta 1.350m^3/s y bajada rápida a 900 m^3/s, nueva subida rápida hasta 1.200m^3/s y bajada lenta hasta el caudal de base.

- Que la primera actuación de aumento controlado del caudal se hizo en diciembre de 2002 y en ella participó la Universidad de Lleida. Que la actuación se volvió a repetir en abril de 2006 y que se ha solicitado a la Confederación del Ebro permiso para hacer otra actuación en noviembre de 2006.

- Que por parte del titular se explicó que la población de macrófitos es abundante en el meandro de Flix, porque el agua del río Ebro se turbina casi todo el año y sólo corre por el meandro unos pocos días al año, cuando el caudal es superior a la capacidad de la turbina.

- Que para abordar la limpieza del meandro de Flix, el titular de la hidráulica de Flix tiene relaciones con la Corporación Municipal de Flix, quién propone aumentos controlados del caudal del río Ebro de unos 200 m3, durante los meses que no hay apenas circulación de agua por el meandro de Flix.

- Que no obstante a lo anterior, se han producido avalanchas de algas que no pueden ser atribuidas a aumentos de caudal y que habría que asociarlos a fenómenos de arrastre acumulado en el río.

- Que por parte del titular se informó que en paralelo se han realizado otras actuaciones también. Que desde agosto de 2002 se han cosechado macrófitos con un sistema de arrastre en el fondo del río, y que para evitar el posible impacto del método, en noviembre

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

de 2006 se va a probar en el meandro anterior a CN Ascó un sistema de siega y recogida simultánea.

- Que por parte del titular se explicó que la modificación del sistema de limpieza de las rejas fijas de la Estructura de Toma, que opera desde abril (AS2) y septiembre (AS1) de 2004, ha mostrado ser un sistema más rápido y eficaz para la extracción de macrófitos que el anterior; y considera que es adecuado y suficiente para hacer frente a las avenidas de macrófitos y biomasa con tamaño mayor a la galga de las rejas fijas.

- Que por parte del titular se informó que después de la modificación citada, la principal afección procede de las avenidas de biomasa con menor tamaño que la galga de las rejas fijas, y que ahora el problema se ha trasladado a las rejas móviles.

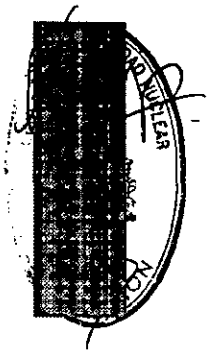

- Que el problema existente en las rejillas móviles es que ante la acumulación de algas, y debido al peso arrastrado por las rejillas, se produce la rotura del fusible mecánico dispuesto para evitar la rotura de la cadena de arrastre de las rejillas. Que este fusible es del mismo diseño para las rejillas móviles del sistema 40 (agua de circulación) que para las rejillas del 41 (agua de servicios de componentes), y que al ser la rejilla simple para este sistema en lugar de doble como ocurre en el sistema 40, la frecuencia de ruptura es inferior en el sistema 41.

- Que a preguntas de la inspección sobre las medidas de mejora a adoptar en la planta, por parte del titular se informó que se ha constituido un grupo de trabajo para analizar posibles actuaciones sobre las rejas móviles; y también se facilitó el informe 2006/098 "*Propuesta de actuación sobre las rejas móviles de CN Ascó*", de fecha 12.07.2006, de la Dirección de Servicios Técnicos, que analiza la experiencia operativa en plantas de USA (Clifty Creek y Salem) y en la central de ciclo combinado de Castellón, y donde se evalúan posibles alternativas para aumentar la capacidad de extracción de biomasa y algas finas.

- Que básicamente, la actuación sobre rejas móviles que recomienda el informe citado, consiste en cambiar los paneles filtrantes de acero actuales por otros de composite que son aproximadamente un 50% más ligeros, en aumentar la velocidad de arrastre en automático, y añadir una tercera velocidad en manual. Que el informe sugiere que el cambio de los paneles podría hacerse en las recargas de octubre (AS1) y abril (AS2) de 2007, y el relacionado con la velocidad de arrastre, en las de octubre 2008 (AS1) y abril 2009 (AS2).

- Que según recoge el informe citado, éstas actuaciones están consensuadas con DCA e integradas en el proyecto de inversión NAVI-MA42005, y que para iniciar el proceso de diseño e implantación se ha lanzado la PSL-C-SIS-0525.

- Que respecto a la experiencia operativa internacional analizada por el titular, sobre el problema de obstrucciones por sucesos externos, se citaron los siguientes documentos:

  SER-03-06 (WANO SER 01-04)

  SER-96-08

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

SER-02-01 (WANO SER 01-03)

- -Que por parte del titular también se informó del cambio de potencia programado del día 29.03.2006 (ISN AS2 – 096), a causa de una fuga de hidrógeno en el alternador detectada desde el día 26. La inspección pidió ver una justificación documental, y por parte del titular se mostró el informe de incidentes y anomalías-mantenimiento de fecha 29.03.2006 (pág. 35 de 39, rev. 2, del Anexo III del PA-121) y el libro de operación, donde se comprobó que el suceso se había producido antes del cambio de potencia y con una antelación superior a 72h.

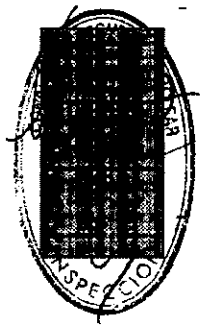

- Que a preguntas de la inspección, por parte del titular se informó que no han realizado análisis de causa común colectivo de todos los sucesos que contribuyen al indicador de funcionamiento "*Cambios de potencia no programados*" del SISC, y que el asociado a esta inspección podría estar hecho para mediados de enero de 2007, momento en el que se remitirá al CSN.

  Que respecto al punto 7 de la agenda de inspección, el titular no ha llevado a cabo análisis de extensión de condiciones, ni de causas sobre los sucesos relativos a las avalanchas de algas, y que intentarán tenerlos finalizados junto con los posibles análisis colectivos a mediados de 2007. Que en los análisis de experiencia operativa no han usado HPES y que no piensan utilizar MORT debido a la baja efectividad de lo que aportaría al tener claramente identificada la causa originaria de los sucesos que contribuyen al indicador.

- Que en cuanto al punto 8 de la agenda de inspección, y por parte del titular se informó que no consideran que el indicador en sí represente un aumento del riesgo de la instalación. Que han analizado 4 supuestos con el APS:

  o Disparo del reactor por pérdida de vacío con una ΔFDN de 1. 10-7/año.

  o Disparo del reactor por pérdida de vacío con fallo del sistema de aire comprimido, con una ΔFDN de 5. 10-7/año.

  o Incremento del número de disparos del reactor, con una ΔFDN de 4. 10-7/año.

  o Incremento del número de disparos del reactor con fallos del sistema de aire comprimido, con una ΔFDN de 8. 10-7/año.

- Que por parte de la inspección se solicitó que fueran evaluadas las pérdidas del sistema de agua de servicios de componentes (iniciador TS) cuantificando el fallo de causa común de las rejillas, pero que en el modelo de APS se reemplazara el cabecero Z que modela el fallo de las señales de arranque del sistema de agua de servicios de salvaguardias, por el propio modelo del sistema de servicios de salvaguardias (sistema 43), ya que la modelación presentada está resultando en conjuntos no mínimos que están desvirtuando y afectando a la baja la cuantificación del riesgo de estas secuencias.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

Que por parte de los representantes de C.N. Ascó se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del consejo de Seguridad Nuclear a 30 de noviembre de dos mil seis.

[redacted]
INSPECTOR

Fdo.: D. [redacted]
INSPECTOR

Fdo.: [redacted]
INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C. N. Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad \ reparos al contenido del Acta

Firmo de conformidad con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

En l'Hospitalet de l'Infant a veintiuno de diciembre de 2006

[redacted]

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

AGENDA DE INSPECCIÓN

C.N. ASCÓ II

Objeto: Inspección Suplementaria de Grado 1 del SISC por hallazgo BLANCO indicador BLANCO del 3T/2006 por reducciones de potencia no programadas. Aplicación del PA.IV.250.

Fecha prevista: Día 2/11/2006

Duración: Un día

Lugar: C.N. Ascó II

Participantes: [redacted]

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de la Inspección
2. Breve descripción histórica de los sucesos asociados a las reducciones de potencia no programadas que contabilizan para el indicador correspondiente en el 3T/2006.
3. Visita a la Estructura de Toma del río Ebro y otros.
4. Caracterización de las reducciones de potencia asociadas a la Estructura de Toma: origen, ritmo, factores circunstanciales, mantenimiento, limpieza, predictibilidad, análisis de tendencias, procedimientos asociados, etc.
5. Revisión de las reducciones de potencia no asociadas a la Estructura de Toma.
6. Análisis de la experiencia operativa propia y ajena (nacional e internacional) sobre obstrucción de las rejillas y otros sucesos contribuyentes al indicador, incluyendo sucesos de bajo nivel.
7. Revisión de los análisis de causas raíces, de extensión de condiciones y de extensión de causas efectuados por el titular a los sucesos contribuyentes del indicador. Comprobaciones adicionales.
8. Análisis de las consecuencias para el riesgo y posibles incumplimientos identificados por el titular.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

9. Revisión de las acciones correctivas llevadas a cabo hasta la fecha y efectividad de las mismas. Medidas correctivas propuestas para el futuro por el titular. Programa de implantación. Medidas cualitativas y cuantitativas de seguimiento para determinar su eficacia.

10. Reunión de cierre de la Inspección.

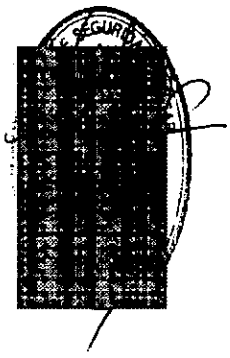

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AS2/06/732

PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL CSN DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN DE LAS CENTRALES

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en su hoja 1 de 11, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la *inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de* propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

[redacted]

CSN

DILIGENCIA

En relación con los comentarios emitidos por el representante de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E. de fecha veintiuno de diciembre de 2006, e incluidos en el TRAMITE del ACTA de referencia CSN/AIN/AS1/06/732 y fecha treinta de noviembre de dos mil seis, que refleja la Inspección suplementaria de Grado 1 del SISC por Blanco del indicador de funcionamiento "*Cambios de potencia no programados*", realizada el pasado día dos de noviembre de 2006, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Los comentarios no afectan el contenido del Acta.

Madrid, a diecinueve de enero de dos mil siete.

[redacted]
INSPECTOR

Fdo.: D. [redacted]
INSPECTOR

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Fdo.: D. [redacted]
INSPECTORA